

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII, “DE LOS BARRIOS MÁGICOS”, AL TÍTULO VIII, “DEL ORDENAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO, TURISMO SOCIAL Y ALTERNATIVO”; Y EL ARTÍCULO 110 TER A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ANABET FRANCO CARRIZALES, MARGARITA LÓPEZ PÉREZ, JULIETA GARCÍA ZEPEDA Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Julieta García Zepeda, Anabet Franco Carrizales, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA, y Verde Ecologista de México, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Capítulo VII “De los Barrios Mágicos”, al Título VIII “Del Ordenamiento Turístico del Territorio”, Turismo Social y Alternativo”, y el artículo 110 ter, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Gobierno Federal anuncio un nuevo programa de apoyo al desarrollo turístico, denominado “Barrio Mágico”, fue el Secretario de Turismo Miguel Torruco Marqués, el que presentó el programa Barrios Mágicos de México, enfocado en destinos llenos de encanto, tradición y misticismo que se encuentra en todo el interior del país.

Este programa nace debido a que las reglas de operación del programa de Pueblos Mágicos, acota la posibilidad de muchas zonas turísticas en el país, de verse beneficiadas con acciones de promoción, al no cumplir con requerimientos innecesarios.

En este sentido, dicho programa atiende las peticiones realizadas por las autoridades de los Gobiernos Estatales y líderes del sector turístico, que han manifestado su interés por contar en sus ciudades con designaciones o nombramientos similares al de nuestros queridos “Pueblos Mágicos”.

Por ello, el Gobierno Federal instrumentó una nueva propuesta que impulsa y vigoriza estas singulares zonas urbanas plenamente identificadas y delimitadas en nuestro país.

Los Barrios Mágicos en Michoacán representarían un espacio en el que se combinarían diversos

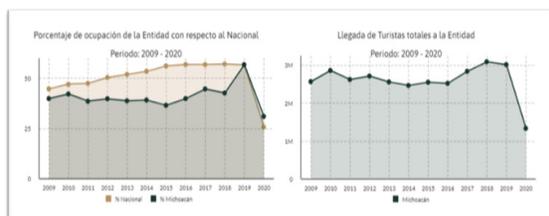
elementos que los harían únicos e irrepetibles, ya sea por su historia, cultura, gastronomía, productos o servicios que en estos se ofrecen, incentivando su convivencia con la población local y los visitantes. Serían lugares donde se podría descubrir el espíritu y esencia de cada ciudad o comunidad.

Esta reforma también representaría una oportunidad para dar cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados dentro de la agenda 2030, asumidos por el estado mexicano en el año 2015, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se pretende alcanzar para el 2030, los cuales son muy amplios e interdependientes, pero de forma principal buscan erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todas y todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.

En su Objetivo 8: “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”, se estableció la meta 8.9 que dispone “De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”. De aquí que, la presente iniciativa respondería a parte de las obligaciones internacionales que tiene México, al permitir que el Estado de Michoacán fomente la creación de barrios mágicos como destinos turísticos sostenibles, los cuales detonarían la economía de las zonas donde se localizan, consiguiendo la creación de nuevas fuentes de empleo, que contribuirían a difundir la cultura de la población que los habita, ayudando además, a que sus habitantes comercialicen los productos que en su caso producen.

Es claro que es una gran idea cumplir con los objetivos que tiene marcados el país para el año 2030, y paralelamente a ello, implementar políticas públicas orientadas al desarrollo de actividades productivas, como lo es el turismo, siendo este una fuente importante de ingresos para el país, sus entidades federativas y municipios, de ahí la trascendencia de buscar la forma de mejorar en ese ámbito.

La importancia de buscar impulsar el turismo no solo descansa sobre la idea de su valor como palanca económica, sino también de la caída que tuvo debido al pandemia el virus del SARS-CoV-2, porque de acuerdo con estadísticas realizadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, tan solo en el año 2018 se tuvo una visita de 3,080,093 turistas en Michoacán, y para el año 2020 se tuvo solo una visita de 1,326,169, como se muestra a continuación:



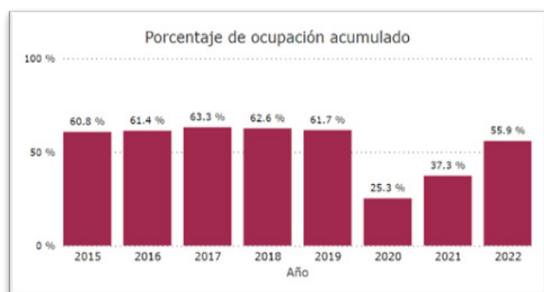
Fuente: Sitio web oficio de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_MICH.aspx

Si bien desde el año 2021 y 2020 ya se puede ver una recuperación en el turismo de nuestro estado, mostrando incluso una tendencia de superar las cifras de ocupación hotelera de los años 2017 y 2018, es que este Congreso del Estado debe continuar implementado acciones que fomenten y desarrollen el turismo en nuestra entidad, para así superar la ocupación hotelera que se ha tenido en otros años, tal y como se muestra en seguida:

| Año | Cuartos Disponibles | Cuartos Ocupados | Porcentaje de ocupación |
|------|---------------------|------------------|-------------------------|
| 2015 | 86,683,930 | 52,669,759 | 60.8 % |
| 2016 | 89,297,138 | 54,826,736 | 61.4 % |
| 2017 | 93,155,174 | 58,957,085 | 63.3 % |
| 2018 | 97,358,692 | 60,971,112 | 62.6 % |
| 2019 | 99,526,993 | 61,371,862 | 61.7 % |
| 2020 | 102,157,292 | 25,864,023 | 25.3 % |
| 2021 | 102,360,569 | 38,220,407 | 37.3 % |
| 2022 | 102,798,045 | 57,479,134 | 55.9 % |

Nota: Lo correspondiente al año 2022, solo contiene el acumulado de enero a agosto de 2022.



Fuente: Sitio web oficio de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

<https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/Inicio.aspx>

Las estadísticas realizadas por la Secretaría de Turismo demuestran que se deben implementar

acciones urgentes que fomenten el desarrollo turístico, de aquí, que la creación de la figura de “Barrios Mágicos” sería una gran oportunidad para activar el Turismo en nuestro Estado y con ello generar más empleos, promover la cultura local y sus productos.

Por otra parte, la Secretaría de Turismo pretende implementar como primera etapa de lanzamiento del Programa “Barrios Mágicos de México”, seleccionar a 32 lugares emblemáticos, uno por cada entidad federativa del país, en ciudades capitales o del interior; de ahí que, Michoacán sería punta de lanza al contar con un marco jurídico que potencialice este programa, permitiendo además al gobierno estatal y los gobiernos municipales, implementar acciones independientes que permitan crear y fortalecer nuestros propios barrios mágicos.

En Michoacán debemos aprovechar la gran diversidad de lugares que pueden entrar en la categoría de Barrio Mágico, apenas hace unos días el Gobernador de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla, anunció que el barrio de San Pedro localizado en Uruapan, recibirá en noviembre el nombramiento como Barrio Mágico por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, a propuesta del Gobierno Estatal, pero, esta acción turística no puede ser aislada, debemos reconocer y aprovechar toda la requisa que tiene nuestra entidad.

Porque debemos reconocer ejemplos turísticos como las tenencias de Zacán en los Reyes, Santa Fe de la Laguna en Quiroga, y la de Capula en Morelia; pero para ello debemos de fortalecer desde la normatividad estatal el compromiso del Estado y de los municipios para hacer esto posible.

Por las razones expuestas, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de ese Honorable Congreso el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona un Capítulo VII “De los Barrios Mágicos”, al Título VIII “Del Ordenamiento Turístico del Territorio, Turismo Social y Alternativo”, y el artículo 110 ter, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Título VIII
*Del Ordenamiento Turístico del
Territorio, Turismo Social y Alternativo*

Capítulos del I al VI...

Capítulo VII
De los Barrios Mágicos

Artículo 110 ter. El Barrio Mágico representa un espacio geográfico de las ciudades, cabeceras municipales o de las tenencias que componen los municipios del Estado, en el que se combinan diversos elementos, que los hacen únicos e irrepetibles debido a su historia, cultura, gastronomía, tradición, atractivos arquitectónicos, tradiciones, productos y servicios, así como la convivencia de la población local con los visitantes.

Para fortalecer los espacios geográficos de las ciudades, cabeceras municipales o tenencias que puedan alcanzar la denominación como Barrio Mágico y así convertirse en polos de desarrollo turístico del Estado, la Secretaría deberá:

- I. Coordinarse con los gobiernos municipales que cuenten con zonas geográficas declaradas Barrios Mágicos, para realizar acciones de promoción turística de los mismos;
- II. Implementar acciones con los gobiernos municipales para conservar las tradiciones y el patrimonio tangible e intangible de los Barrios Mágicos del Estado;
- III. Llevar a cabo cursos de capacitación turística para los prestadores de servicios turísticos existentes en los Barrios Mágicos del Estado;
- IV. Convenir con los gobiernos municipales la ejecución de programas y acciones destinadas a mejorar la conservación del patrimonio tangible e intangible de los Barrios Mágicos de la entidad; y,
- V. Apoyar a los gobiernos municipales y a sus comunidades que pretendan obtener el reconocimiento de alguna de sus zonas geográficas como Barrio Mágico.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los gobiernos municipales deberán de establecer en el proyecto de sus presupuestos de egresos del próximo ejercicio fiscal posterior a la entrada en vigor del presente decreto, el presupuesto necesario para su cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO DEL Poder Legislativo DE

MORELIA, Michoacán, a 01 del mes de noviembre del año 2022.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
Dip. Anabet Franco Carrizales
Dip. Margarita López Pérez
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx